

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-30804 DE 2018

(Junio 29 - 2018)



POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 355140 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 25 de Junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL por valor de \$300.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$300.000.000 Lo anterior justificado de la siguiente manera: " Amparándonos en el artículo 30-DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES reflejado en la ordenanza N°468 de Noviembre 23 de 2017, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal:

Según lo convenido con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas se realizará el traslado de la apropiación presupuestal denominada compensación presupuestal reflejada en la ejecución de gastos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a la siguiente apropiación presupuestal relacionada a continuación:

MANTENIMIENTO: en esta apropiación presupuestal se refleja una disponibilidad de recursos por \$195.359.786, los cuales son necesarios para cubrir compromisos proyectados para la vigencia 2018, teniendo en cuenta que el presupuesto solicitado para la vigencia 2018 no fue aprobado en su totalidad por lo cual se requieren \$300.000.000 para efectuar el mantenimiento de los vehículos que se encuentran en el parque automotor de la dependencia tanto correctivo como preventivo.

El mantenimiento a efectuar incluye arreglo de lámina, pintura, latonería, mano de obra calificada y repuestos; debido a que los vehículos a los cuales se les va a efectuar el mantenimiento superan los ocho (8) años de antigüedad es necesario que se realice un buen trabajo por un taller de mecánica con experiencia y con los mejores estándares de calidad optimizando y perfeccionando el estado de los vehículos, lo cual redundará en un beneficio reflejado en mayor seguridad y menos costos para el departamento. Este mantenimiento asciende a la suma de \$300.000.000 millones de pesos.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante formato FO-M7-P1-07 SADE 354655 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de Junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL por valor de \$300.000.000 Lo anterior justificado de la siguiente manera: " Se solicita el traslado de los recursos relacionados para fortalecer apropiaciones del Departamento de Desarrollo Institucional, atendiendo oficio Número 1.120.110.33.100-345684".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante oficio 1.120.10.33.100-345684 del 16 de abril de 2018 informa al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la asignación de los recursos antes mencionados con fuente de libre destinación. E informan que deben realizar los trámites pertinentes para la incorporación al Presupuesto General del Departamento.

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante formato FO-M7-P1-07 SADE 355014 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de Junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con el contracrédito en la apropiación: 2-12236 denominada OTROS SEGUROS por valor de \$7.000.000, y crédito en la apropiación 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$7.000.000 lo anterior justificado de la siguiente manera "Se requiere el traslado presupuestal desde el rubro otros seguros por valor de \$7.000.000 al rubro materiales y suministros, esto con fin de adquirir muebles y equipos de oficina de la Secretaría de Movilidad y Transporte".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0804 DE 2018

(Junio-29-2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente traslado

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-12701	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	300.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						300.000.000

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12236	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SEGUROS	7.000.000
TOTAL SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						7.000.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS						307.000.000
----------------------	--	--	--	--	--	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-12202	9999999999999999	9999999999999999	MANTENIMIENTO	300.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						300.000.000

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.000.000
TOTAL SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						7.000.000

TOTAL CRÉDITOS						307.000.000
----------------	--	--	--	--	--	-------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (29) días del Mes de (Junio) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Diliana F. Torres

DILIANA FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Maria Victoria Machado Anaya

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS